Proyecto de Ley N° 8345/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
08 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 3:12 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL GLORIOSO Y BOLIVARIANO COLEGIO EDUCANDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL GLORIOSO Y BOLIVARIANO COLEGIO EDUCANDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1º. Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura y puesta en valor del Archivo Histórico del Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas", ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco, en el marco de los doscientos años de fundación por el libertador Simón Bolívar, para fines de brindar un mejor servicio educativo.

Artículo 2°. Puesta en valor del archivo histórico

Encárguese al Ministerio de Cultura en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura, Gobierno Regional y Municipalidad Provincial del Cusco, acciones para garantizar la implementación y puesta valor del archivo histórico del Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas".

Lima, 02 de julio del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 12:35:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 09:03:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 11:27:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 09:22:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/07/2024 10:40:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 09:23:01

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 11:00:06-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes legislativos

Durante el periodo parlamentario 2011-2016; 2016-2021 y en el presente periodo parlamentario, se presentaron algunas iniciativas legislativas, tales como el Proyecto de Ley N° 2037-2017-CR del autoría del congresista Armando Villanueva Mercado del grupo parlamentario Acción Popular, por el cual, se propuso conceder el título de "Glorioso Colegio Bolivariano y Patrimonio del Cusco" a la institución educativa "Educandas" del Cusco. Es así que, en el mes de marzo del año 2018, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural aprobó por unanimidad el texto sustitutorio del dictamen recaído sobre este Proyecto de Ley y que declara a dicha institución como patrimonio del Cusco y se le otorgue el título de "Glorioso Colegio Bolivariano".

Es así que, pese a los esfuerzos desplegados para darle el reconocimiento correspondiente, a la actualidad no se cuenta con un proyecto de ley que declare de interés nacional el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura y puesta en valor del Archivo histórico del Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas", ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco.

Por lo que, la presente inicitiva permitirá llamar la atención del Poder Ejecutivo, a fin de que, se brinde una atención urgente y prioritaria para subsanar las necesidades y deficiencias de infraestructura de esta institución, así como busca enfocarse en la puesta en valor de su archivo histórico como fuente escrita.

1.2. El Glorioso y Bolivariano Colegio Educandas del Cusco

El Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas" del Cusco, fue fundado el 8 de julio del año de 1825 por el libertador Simón Bolívar[1] conjuntamente con el colegio Ciencias; siendo el primer colegio para mujeres en la Nación. La

[1] Wayback machine. Disponible en: https://web.archive.org/web/20120325191014/http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/LeyesXIX/1825054.pdf

inauguración del colegio se realizó el 01 de abril de 1827, bajo la dirección de la señorita Tadea de la Cámara. En sus inicios estaba ubicada en el Palacio de San Bernardo.

En 1827, se le ubicó en el local del entonces clausurado colegio San Buenaventura en Calle Nueva Baja[2] y a mediados del siglo XIX, se instaló en el edificio del Convento de San Juan de Dios en la Calle Teatro, edificio que ocupan hasta la actualidad. Siendo dirigido desde su fundación por rectoras laicas.

Sin embargo, en 1832, fue clausurado por falta de rentas, pero dos años más tarde se reabrió tras la separación de ingresos del colegio Ciencias y tras las mejoras en el régimen interno bajo la dirección de Catalina Zegarra; teniendo la inscripción de 25 internas pensionistas, 12 alumnas becadas de otras provincias, 4 supernumerarias y 125 externas. Tiempo después, en 1836, el colegio cerró nuevamente por desbalances patrimoniales.

Posteriormente, en 1839 volvió a reabrirse y desde entonces esta institución educativa continuó con sus funciones. Con respecto a la dirección institucional, la profesora Julia Umeres de Osma condujo esta institución de 1899 hasta 1910, siendo la gestora que concretó todos los grados del nivel primario y secundario de la institución.

A partir de este año, muchas personalidades del Cusco asumieron la conducción del colegio, priorizando que las mujeres de la época puedan acceder a un servicio educativo de calidad y en igualdad de condiciones con los varones, teniendo una participación muy activa en los eventos de índole social y cultural del departamento.

Desde 1926, la Congregación de Religiosas Dominicas del Rosario asumen la dirección del colegio, siendo su primera directora la Reverenda Madre María Adoración Uria, la misma que realizó una serie de

---

[2] Wayback machine. Historia del colegio. Disponible en: https://web.archive.org/web/20190911050611/http://www.sanfranciscocusco.edu.pe/historia.html

cambios metodológicos y educativos que le brindaron una tónica diferente a la institución.

Durante la vida institucional, el plantel de docentes y alumno (a)s se esmeraron por ser personajes notables a nivel nacional, ocupando cargos de elección popular, resaltando académicamente y, sobre todo, aportando considerablemente a la sociedad.

Actualmente, su dirección está a cargo de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción y su fiesta patronal se celebra cada 24 de septiembre, donde, se conmemora un año más de la proclamación del día central de la Virgen Libertadora "Virgen de las Mercedes" por el Papa Inocencio XII el año 1696. Siendo así, esta institución está íntimamente ligada al desarrollo del Cusco, por ser el primer colegio de mujeres fundado por el libertador Simón Bolívar[3] en el Perú y América Latina.

- **Personajes ilustres**

Históricamente el Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas" albergó en sus aulas personajes de amplia trayectoria, tales como:

✓ **María Trinidad Enríquez. -** Nació en el departamento de Cusco en 1846, siendo hija de un comerciante y una dama notable. Sus estudios los cursó en "Educandas" y a sus cortos 19 años dictó el curso de Geometría en el mismo plantel. El título de profesora de "Primeras letras" se obtenía con una especialización en el mismo plantel secundario (Gutiérrez 2005). En 1870 impulsó la fundación de la Sociedad de Artesanos y en 1872 fundó un colegio superior para señoritas en su casa de Mesón de la Estrella N° 44-Cusco[4]. Fue la primera mujer en cursar estudios universitarios y primera mujer jurista en el Perú.

---

[3] Adriana Carrión Gonzales. "Educandas: un colegio de estirpe histórica cumple 189 años". Disponible en: https://ruidosdeadrianacarrion.blogspot.com/2014/10/educandas-un-colegio-de-estirpe.html

[4] CCIHE. El largo camino del ingreso de mujeres a la universidad del Cusco. Disponible en: https://enfoquescusco.wordpress.com/2019/03/06/el-largo-camino-del-acceso-de-las-mujeres-a-la-universidad-del-cusco/

Pese a que la carrera de derecho estaba vetada para las mujeres en el país, el 3 de octubre de 1874, Trinidad Enríquez logró la aprobación de un decreto supremo que autorizó presentarse a cualquier universidad del Perú; por lo que, durante varios días rindió exámenes en los que demostró su talento y en los que la población asistió como espectáculo, quedando sorprendidos por la inteligencia de la joven, además de relatarse que solía estrenar un vestido diferente para cada examen de admisión.

Fue así que, se consagró como la primera mujer que estudió derecho en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Al finalizar sus estudios y ya con la salud deteriorada, solicitó autorización para poder graduarse. En 1879, cuando nos encontrábamos en plena guerra con Chile, el presidente Piérola autorizó la graduación de María Trinidad Enríquez; sin embargo, tras exigir el acceso a estudios universitarios para todas las mujeres, no llegó a titularse. Posteriormente, su colegio fue clausurado por la presión de la iglesia y se dedicó al periodismo editando "La Voz del Cusco" (1884) hasta el día de su fallecimiento en el año 1891. Lamentablemente, ninguna de sus alumnas logró estudiar en la universidad[5].

- ✓ **Clorinda Matto de Turner**. – Fue una importante escritora peruana y precursora del género indigenista[6]. Nació el 11 de noviembre de 1852, en la Hacienda Paullu en el distrito de Coya, provincia de Calca, departamento de Cusco y murió en el 25 de octubre de 1909 en Buenos Aires. Es considerada como una de las precursoras de la novela hispanoamericana junto a Juana Manso, Mercedes Marín, Rosario Orrego, Gertrudis Gómez de Avellaneda, Julia López de Almeida, Juana Manuela Gorriti y Mercedes Cabello de Carbonera, entre otras[7]. Inspiró

---

[5] CCIHE. El largo camino del ingreso de mujeres a la universidad del Cusco. Disponible en: https://enfoquescusco.wordpress.com/2019/03/06/el-largo-camino-del-acceso-de-las-mujeres-a-la-universidad-del-cusco/

[6] Balta, Aída (2001). Escuela de Ciencias de la Comunicación, ed. Historia general del teatro en el Perú. Universidad de San Martín de Porres. pp. 130-131. ISBN 9972-54-072-3. OCLC 47705542. Consultado el 4 de julio de 2022

[7] Pinto Villarroel, Patricia (1999). Escritoras Chilenas: Novela y cuento. Editorial Cuarto Propio. ISBN 978-95-6260-162-7.

notablemente a mujeres de todas partes por su escritura, crítica de la sociedad de su época y en favor de los indígenas; resaltando por ser una mujer independiente, autodidacta en física, historia natural y filosofía.

✓ **Rosa Augusta Rivero Ricalde**, alumna de Trinidad Enríquez. - Para algunos era la representante del liberalismo profesional, pero para ella fue un apostolado y una acción revolucionaria que aleccionó a todas las mujeres para seguir superándose profesionalmente y seguir adelante pese al machismo imperante. Como cusqueña encabezó el "Frente Femenino Peruano", que consiguió obtener por primera vez el derecho a la ciudadanía y al voto; aporte que se vio plasmado posteriormente en 1954 en Datos: "La época escolar es el crisol donde se forjan los anhelos"[8].

En 1908, el gobierno de Augusto B. Leguía dio una Ley que permitía el ingreso de mujeres a las universidades nacionales. Fue así que, el año 1909 ingresaron a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco tres alumnas a la facultad de Letras y una a la facultad de Ciencias, todas egresadas del colegio Educandas, provenientes de familias notables de la ciudad. Esta medida era tan suigéneris que, cuando se produjo la huelga estudiantil en mayo de ese año, la gente de la Plaza de Armas pensaba que se trataba de peleas entre los estudiantes por disputarse el amor de alguna de las universitarias (Valcárcel 1981: 137).

Por otro lado, en el plantel estudiaron personalidades como Rosa Jáuregui, Felicitas Zavala, Sofía Latorre, la poetisa Inés Vizcarra y otras. Latorre y Jáuregui disertaban en exámenes públicos en auditorios llenos (RU N° 58).

El objetivo primordial, detrás de la creación de esta institución educativa, fue la educación moral de todas de todas las mujeres sin importar su clase social, porque esta sería el pilar sobre la cual, formarían a sus familias en un futuro. De acuerdo con Rojas (1946), Bolívar creía profundamente que la educación era el

---

[8] Adriana Carrión Gonzales. "Educandas: un colegio de estirpe histórica cumple 189 años". Disponible en: https://ruidosdeadrianacarrion.blogspot.com/2014/10/educandas-un-colegio-de-estirpe.html

fundamento de toda "grandeza individual, social, política y nacional" (p. 330). Es decir, la instrucción era un elemento vital para el individuo, una condición indispensable para ejercer derechos políticos, pues para ser considerado ciudadano se debía saber leer y escribir y, la grandeza de un proyecto nacional era posible a través de la educación.

1.3. Problemática y coyuntura que origina la presente propuesta

Los servicios educativos y la infraestructura de las instituciones públicas en la región de Cusco y en todo el país, sin duda atraviesan por una seria crisis y abandono por parte del Estado, lo que nos lleva a cuestionar sobre las condiciones en las que se encuentran funcionando las instituciones educativas de nivel primario y secundario.

Siendo así, en el año 2022, la Contraloría General de la República informó que, más del 60% de instituciones educativas públicas en el departamnento del Cusco se encuentran en mal estado, situación que puso en riesgo el retorno a la presencialidad y semi presencialidad de miles de estudiantes que reiniciaban las clases escolares después de la pandemia[9].

1.3.1. Deficiencias en infraestructura

De la visita efectuada a las diferentes instituciones educativas del país, la Contraloría observó que, sobre la mayor parte de edificaciones, los techos están deteriorados (210-73.94%); puertas (181 – 63.7%); ventanas (179 - 63%); paredes (176- 62%) y pisos (171- 60%). También, de las entidades visitadas, el 51.1% presentan deficiencias en la infraestructura del cerco perimétrico y el 46.5% en lo que respecta a sus losas deportivas; aspectos que, sin duda atentan contra la salud e integridad de los estudiantes.

---

9 Gob.pe. Contraloría: Más del 60% de instituciones educativas públicas de Cusco se encuentran en mal estado. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/591354-contraloria-mas-del-60-de-instituciones-educativas-publicas-de-cusco-se-encuentran-en-mal-estado

También de la supervisión, se encontró que, más del 70% instituciones educativas requieren sustitución de retretes, urinarios y lavatorios. Mientras que el 49.3% carecen del servicio de internet y el 90% del servicio de telefonía. Hechos podrían afectar la continuidad y calidad de las labores académicas; así como la salud de los estudiantes y docentes.

De la misma forma, se ejecutó el operativo denominado *"Buen inicio del Año Escolar 2024",* realizado en las II.EE estatales de nivel primario y secundario, esto en la Unidad de Gestión Educativa (UGEL) Acomayo, Canchis, Quispicanchi, Calca, Chumbivilcas, Cusco, Paruro y Urubamba, lo que evidencia la actual problemática de infraestructura y servicios básicos en todo el departamento, visitas que se realizaron del 15 de febrero al 8 de marzo del presente año con la participación de auditores[10].

Siendo así, doce escuelas tenían sus cercas dañadas, pero no resguardaban la infraestructura de la institución. Las paredes, techos, pisos (al menos en un salón de clases) tenían grietas o fisuras o están desgastadas y necesitan mantenimiento o reemplazo, poniendo en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa. El tablero de entrenamiento y los baños se encuentran en muy malas condiciones; cuatro escuelas no tenían instalaciones sanitarias para cada clase y se necesitaba material mobiliario para las aulas y faciliten el trabajo de los profesores y estudiantes. Además, trece escuelas aún no tenían cuadernos de ejercicios para entregar a los estudiantes al inicio del año escolar 2024, y cinco escuelas no contaban con suficientes maestros.

Finalmente, de los establecimientos educativos visitados, ninguno contaba con rampas que permitieran el acceso a la escuela a personas con discapacidad motriz desde aceras o entradas restringidas, ni rampas para facilitar el acceso a diferentes niveles. De manera similar, no se brindan servicios sanitarios a las personas con discapacidad, y estas restricciones afectan su derecho a la igualdad de acceso a oportunidades educativas. Trece escuelas no

[10] Cusco Datos. "Colegios del Cusco presentan deficiencias en infraestructura". Disponible en: https://www.cuscodatos.com/Portal/Noticia/web/COLEGIOS-DEL-CUSCO-PRESENTAN-DEFICIENCIAS-EN-INFRAESTRUCTURA--noticia-6094

estaban total o parcialmente protegidas de la radiación solar. Cuatro sedes no contaban con zona de seguridad debidamente señalizadas; ocho no contaban con extintores y seis estaban vencidos, hechos que podrían afectar la seguridad personal de la comunidad educativa y agravan aún más la situación crítica en caso de un desastre natural o incendio pone en peligro la vida humana[11].

1.4. Justificación de la propuesta

La presente iniciativa legislativa toma en cuenta la trayectoria e importancia histórica del Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas", ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco; así como promueve la implementación y puesta valor del archivo histórico, más aún si en el año 2025 cumple su bicentenario fundacional por parte del libertador Simón Bolívar.

Por lo que, reconociendo el aporte académico, intelectual, político y social de sus plana docente y estudiantes durante toda su vida institucional, corresponde al Estado brindar una atención adecuada a los servicios e infraestructura de dicha entidad; además de revalorar y conservar la historia que, desde su fundación, fueron escribiendo sus personajes ilustres.

Asimismo, tomando en cuenta los precedentes positivos que sentaron sus estudiantes en nuestra historia republicana, corresponde al Legislativo valorar, promover y reconocer la calidad educativa y los aportes en la formación educativa de esta institución, considerada la primera institución educativa de mujeres en el Perú y la más antigua de América Latina.

1.4.1. Sobre el derecho fundamental a la educación

- **Marco normativo supranacional**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su **artículo 26** señala lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser

[11] Cusco Datos. "Colegios del Cusco presentan deficiencias en infraestructura". Disponible en: https://www.cuscodatos.com/Portal/Noticia/web/COLEGIOS-DEL-CUSCO-PRESENTAN-DEFICIENCIAS-EN-INFRAESTRUCTURA--noticia-6094

gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Asimismo, el **artículo 3** de la Convención sobre los Derechos del Niño establece lo siguiente:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

- **Marco normativo nacional**

La Constitución Política en su **artículo 2, inciso 22**, establece:

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación

económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional en el **Expediente 00091-2005-PA/TC,** señaló:

El derecho a la educación es un derecho fundamental intrínseco y, a la vez, un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Atendiendo a ello, tiene un carácter binario, ya que no solo se constituye como un derecho fundamental, sino que se trata además de un servicio público[12].

De esta forma su contenido constitucionalmente protegido está determinado por el acceso a una educación de calidad (artículo 16); la libertad de enseñanza (artículo 13); la libre elección del centro docente (artículo 13); el respeto a la libertad de conciencia de los estudiantes (artículo 14); el respeto a la identidad de los educandos, así como a un buen trato psicológico y físico (artículo 15); la libertad de cátedra (artículo 18), y la libertad de creación de centros docentes y universidades (artículos 17 y 18)[13].

Asimismo, la **Ley 28044**, Ley General de la Educación, en su artículo 3° establece:

La educación como derecho

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.

---

12 Fundamento 6 del Expediente 00091-2005-PA/TC

13 Tribunal Constitucional. Derecho a la EducaciónPág.13. Disponible en: https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/12/Cuaderno-de-jurisprudencia-TC-Derecho-educacion-LPDerecho.pdf

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Por otro lado, el **artículo 13** de nuestra Constitución política, señala:
La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Por lo que, tanto nuestro ordenamiento jurídico nacional e internacional consagran expresamente la obligación del Estado de garantizar el derecho básico a la educación de calidad y bajo las condiciones más adecuadas para el desarrollo de los estudiantes.

1.4.2. Sobre la necesidad de la iniciativa legislativa

Tomando en consideración la problemática actual de las instituciones educativas en el sector público y que se encuentran abandonadas por el Estado; resulta inaplazable adoptar medidas urgentes y necesarias, a fin de dar un soporte legal al Ministerio de Educación para la mejora de los servicios educativos, así como la refacción de la infraestructura de estas instituciones que, a la fecha, atraviesan por serias necesidades.

En tal sentido, corresponde la implementación de esta iniciativa legislativa, a fin de garantizar el mejoramiento y fortalecimiento del servicio educativo del Glorioso y Bolivariano Colegio de "Educandas", ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco, todo esto en atención a la demanda educativa y la necesidad de las estudiantes de contar con aulas equipadas y con una infraestructura segura.

Siendo así, corresponde al Legislativo plantear proyectos de ley que contribuyan al desarrollo del país y a la solución de problemáticas relacionadas a la calidad educativa, como se viene produciendo en la presente, respecto a las deficiencias en los servicios educativos del Glorioso y Bolivariano Colegio

"Educandas", ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco.

Por lo que, corresponde al Ejecutivo tomar en cuenta los esfuerzos del Congreso de la República y garantizar la prestación de servicios esenciales y satisfacer las necesidades de los estudiantes, así como la puesta en valor del legado histórico que, constituye patrimonio cultural de la Nación.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al tratarse de una iniciativa legislativa declarativa, no modifica ni deroga ninguna norma de nuestra legislación, pues está en concordancia con el ordenamiento constitucional y busca llamar la atención del Poder Ejecutivo, a fin de mejorar y fortalecer el servicio educativo del Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas" y emprender acciones para garantizar la implementación y puesta valor de su archivo histórico.

Teniendo en cuenta que, a la fecha no se han adoptado medidas concretas de las instituciones competentes para solucionar el problema de infraestructura y puesta en valor del archivo histórico de esta institución, se hace necesaria la aprobación de este proyecto, máxime cuando las normas deben ser reflejo de situaciones al momento de su expedición.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario nacional, y garantizará el mejoramiento y fortalecimiento del servicio educativo, así como la puesta en valor de su archivo histórico del Glorioso y Bolivariano Colegio "Educandas", ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco; todo esto dentro del marco competencial de coordinación y colaboración de las instituciones involucradas. Asimismo, esta medida será un antecedente legislativo muy positivo frente a las pésimas condiciones de las instituciones educativas de nuestro país, ya que se establecerán medidas concretas que se deben adoptar frente al abandono de la infraestructura educativa por parte del Estado.

Asimismo, los estudiantes de la ciudad del Cusco tendrán acceso continuo a este servicio esencial, a lo que se suma que se contribuirá con la mejora de la calidad y el incremento de la oferta educativa.

Finalmente, precisar que el presente proyecto de Ley está enmarcado dentro de los límites establecidos en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que señala que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DEL ESTADO

El presente proyecto guarda relación con el Acuerdo Nacional, Política de Estado 1: "Democracia y Estado de Derecho", en el punto referido *al "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho"*, cuyo objetivo es defender la prevalencia de la Constitución y velar por la protección de las garantías y libertades fundamentales, tomando en consideración que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado, según el artículo 1 de nuestra Carta magna, donde se "promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes", sancionando "a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad".